MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 21/10/2020
Hora: 17:19:12

Nro. CDP 000000945/2020
Fecha Emisión 21/10/2020
Descripción AMPLIACION PAC Nro.: 7152912 - CC: LP-12005-19-184889 ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - ID 365194
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 005 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Nro P.A.C 07167483
AÑO 2020

AMPLIACION

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip Pro. Sub Pry Obj Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1 001 00 62 310 10 1 99 340 PRODUCTOS ALIMENTICIOS	25.522.888.905	25.522.888.905	23.649.452.264	0	50.321.700	42.650.400	92.972.100	1.780.464.541
				Total PAC	50.321.700			

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES • CENTRO FINANCIERO Nº 5 • DPTO. PRESUPUESTO • COMANDO LOGÍSTICO

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto
DARIO DIOSNEL DOMÍNGUEZ MOLINAS
Cap Int. Jefe Dpto. Presupuesto CF Nº 5

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES • CENTRO FINANCIERO Nº 5 • DIRECCIÓN • COMANDO LOGÍSTICO

Firma del Responsable de la UAF
LUIS O. HERMOSILLA P.
CNEL DCEM Director CF Nº 5

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
AUDITORIA INTERNA

Mariano Roque Alonso, 20 de octubre de 2020.

INFORME Nº: 105/20
SEÑOR
JEFE DEL DEPARTAMENTO UOC Nº 5
TCNEL DCEM CARLOS M. COLMAN R.
CUARTEL GENERAL

Ref.: Nota Nº 323 de fecha 19 de octubre de 2020, del Departamento de Contrataciones Nº 5, donde eleva los documentos de respaldo para su dictamen de aprobación, correspondiente a la Resolución de Aprobación de Ampliación de Monto al Contrato Nº 160/19 entre el Comando Logistico y la Empresa COMVENCE S.A. en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 365.194.

PROPÓSITO DE LA REVISIÓN
-Analizar el cumplimiento de las Normas previstas en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 2do y su Decreto Nº 21909, Reglamentario de Contrataciones Públicas, en referencia a la Licitación mencionada y demás leyes aplicables.

ANALISIS
-Se ha verificado el Informe del Comité de Evaluación y los documentos respaldatorios que acompañan a los mismos; referente a la Licitación Pública Nacional Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 365.194., convocado por la UOC Nº 5 Comando Logístico.

-En donde se menciona que la Evaluación se fundamenta en los criterios de Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad, así mismo a los criterios establecidos en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en su Arts. 27 y 28, y el Decreto Reglamentario 21909 Art 55 al 61, 63, y 64 respectivamente.

-La UOC Nº 5 del Comando Logístico procede a la elaboración de la Adenda Nº 01 que aprueba la Ampliación del Contrato Nº 160/19 con la Empresa COMVENCE S.A. para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 365.194, y ampliar los ítems solicitados sin alterar los precios unitarios adjudicados en el Contrato, de acuerdo al siguiente cuadro:

UNIDAD RESPONSABLE	ÍTEMS	MONTO TOTAL DE AMPLIACION
DISERINTE	13	Gs. 50.321.700.-

-El monto de la ampliación solicitada es de Gs. 50.321.700.- (Guaraníes cincuenta millones trescientos veintiún mil setecientos), el plazo de vigencia de esta Adenda será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

-Se visualiza Dictamen Nº 149/20 del Dpto. Jurídico del CF Nº 5 de fecha 19 de octubre de 2020, en donde recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que se dicte Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo informe del Departamento de Control Interno.

-Se visualiza Informe N° 178 del Dpto. de Verificación y Control Interno del C.F N°5 de fecha 14 de octubre de 2020, donde recomienda elevar todas las documentaciones correspondientes a la Licitación Pública Nacional Nº 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID Nº 365.194, para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato Nº 160/19, por parte de la Máxima Autoridad Institucional por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

-Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Capitulo Cuarto Artículo 62 estipula: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por sus razones fundada y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidos en los pliegos concursales respectivos.

RECOMENDACIÓN

Esta auditoria recomienda remitir el presente informe al Centro Financiero N°5, para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de la Resolución de Ampliación por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de Ley que rigen la materia.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO LOGÍSTICO
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
AUDITORIA INTERNA

ANTONIO COLMAN AYALA
CNEL DCEM – Auditor Interno del Cmdo Logístico

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN Y CONTROL INTERNO

INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA AMPLIACION

	INFORME N°	178	FECHA: 16/10/2020
	NOMBRE DE LICITACION	LPN N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL	
	ID N°	365.194	OG: 311 FF 10
	MONTO A AMPLIAR	50.321.700	
	CONTRATOS Y EMPRESAS ADJUDICADAS	160/19 - COMVENCE S.A.	
	UNIDADES AFECTADAS	DISERINTE	AÑO: 2020
	DICTAMEN JURIDÍCO N°	149	FECHA: 16/10/2020

DOCUMENTOS A VERIFICAR
CONTROL CONFORME A LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

1	**Pedido de las Unidades**						
	Nota de solicitud con firma y sello del Director	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha y Sello de la Mesa de Entrada	SI	X	NO		N/A	
	Planilla donde se Especifica el monto y/o cantidad de la ampliación	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe de la dependencia Administrativa y Financiera o del Area Técnica para los casos de Obras.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con recepción del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldado por actas o guias de recepciones firmadas por la dependencia de Suministros o Similar.	SI	X	NO		N/A	
	Informe de Ejecución Contractual con distribución del bien o servicio igual o superior al 80%. Respaldadas por actas o guias de recepciosnes firmadas por las dependencias receptoras.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
2	**Copia de Contrato**						
	Está auntenticado por la UOC	SI	X	NO		N/A	
	Tiene firma de los responsables	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Fecha	SI	X	NO		N/A	
	Tiene Código de Contratación	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
3	**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**						
	Tiene firma y sello del responsable del area de Presupuesto y Director del Centro Financiero	SI	X	NO		N/A	
	Analisis e Informe del area de presupuesto con el detalle de las Unidades Responsables con respectivos montos. Establece el monto total.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
4	**Informe de UOC N° 5**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Inserta Justificativas conforme a la solicitud de las Direcciones	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
5	**Informe del Dpto de Verificacion de Contratos**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de la ejecucion correspondiente del contrato	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
6	**Dictamen del Departamento Juridico**						
	Tiene fecha y firma	SI	X	NO		N/A	
	Hace referencia en la recomendación de manera taxativa sobre la Resolución a ser determinada.	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						
7	**Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio**						
	Tiene fecha y N°	SI	X	NO		N/A	
	En el Visto hace referencia a la situación planteada (Solicitud de las Unidades, etc.)	SI	X	NO		N/A	
	En el Considerando expresa las fundamentaciones legales, conceptuales, etc.	SI	X	NO		N/A	
	En el Resuelve decide sobre la situación planteada	SI	X	NO		N/A	
	Obs:						

Es parecer de éste Departamento, elevar todas las documentaciones correspondientes a la **LPN N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" - PLURIANUAL ID N° 365.194,** para proceder a la firma de la Resolución de Aprobación y a la suscripción del convenio modificatorio al Contrato N° 160/19, por parte de la Máxima Autoridad Institucional, por cumplir con las normativas de la Ley que rige la materia.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
COMANDO LOGÍSTICO

GABRIEL G. NOGUERA G.
Tte. Int. Jefe Dpto. Control Interno

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Departamento Juridico

Mariano Roque Alonso, 19 de Octubre de 2020.-

DICTAMEN Nº : 149.-
AL : Señor Director del Centro Financiero N° 5
CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Guarnición

VISTO: La Nota Nº 402 de fecha 7 de Octubre del corriente año a través de la cual el Señor Director de la DISERINTE, Gral Brig Robert Teodoro Jara Cespede, solicita la ampliación del Contrato Nº 160/19 suscripto con la Empresa *COMVENCE S.A.* dentro del marco de la LPN Nº 05/19 "*ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL*", ID Nº 365.194.-

Que, el importe total a pagar por la Ampliación solicitada asciende a la suma de Gs.: 50.321.700 (Guaraníes Cincuenta millones trescientos veinte y un mil setecientos).-

Que, la ampliación solicitada se refiere al ITEM Nº 13: "*Azúcar Blanca*".-

Se encuentra agregado en el Expediente la copia del Contrato Nº 160/19 PARA LA "*ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL*" suscripto en fecha 17 de Diciembre de 2019 por el Señor Luis Pomata Chávez, Representante Legal de la Empresa *COMVENCE S. A.*.-

Que, se halla adjuntada copia de Nota de Remisión e Informe de Recepción de los bienes cuya ampliación se solicita.-

Del mismo modo por Informe Nº 105/20 de fecha 05 de Octubre del corriente año la Sección Presupuesto de la DISEIRNTE dice: "*…c. El Contrato Nº 160/19… suscripto con la empresa COMVENCE S. A. fue adjudicado 83.732 kilos de azúcar blanca… de los cuales ya fueron recepcionad0os el 80% y distribuidos en un 100%...La presente solicitud… obedece a la necesidad de cubrir el racionamiento de los distintos albergues que operan dentro de las unidades militares donde ciudadanos civiles y militares guardan cuarentena obligatoria para evitar la propagación del COVID – 19, como así también al personal militar comisionado para resguardar la seguridad de la frontera. También cubrir el apoyo a los personales comisionados al Centro de Operaciones de Defensa Interna (CODI) y al personal destacado en la Lucha contra Incendios en diferentes puntos del país… d. La DISERINTE cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 310 Productos Alimenticios por lo que es factible el pedido solicitado…*".-

Se encuentra agregado al expediente el Informe Nº 34/2020 de fecha 16 de Octubre de 2020, por la cual el Jefe de la División y Verificación de Contrato de la UOC Nº 5 recomienda dar curso favorable a lo solicitado.-

Al respecto de la solicitud presentada la Ley Nº 2.051/03 *"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* en su **Artículo 63** estipula: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…*".-

En consecuencia, en base a la solicitud presentada y las normas jurídicas que rigen la materia, este Departamento considera procedente lo solicitado y recomienda elevar los documentos al Señor Comandante Logístico a fin de que dicte el Acto Administrativo pertinente para la ampliación del Contrato mencionado como así también la firma del Convenio Modificatorio pertinente, previo Informe del Departamento de Control Interno.-

Es mi Dictamen.-

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DEPARTAMENTO JURÍDICO
COMANDO LOGÍSTICO

VICTOR ARIEL ESPINOLA GUILLEN
Tte 1º JM – Jefe Dpto. Jurídico CF Nº 5.-

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5

Mariano Roque Alonso, 16 de octubre de 2020

INFORME Nº : 34/2020.
1. ORIGEN : DISERINTE.
2. ASUNTO : Elevar Informe
3. REFERENCIA : Nota de la DISERINTE N° 402/2020

4. ANALISIS :

La Nota N° 402/2020 de la DISERINTE de fecha 07 de octubre del 2020, por la cual solicitan la ampliación del contrato suscripto entre el Comando Logístico la Firma COMVENCE S.A.

La mencionada solicitud de ampliación de contrato, corresponde al Contrato suscripto en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 05/19 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 365.194.**

Dicha solicitud obedece a que la DISERINTE, tiene la necesidad de adquirir dichos bienes, a fin de realizar la distribución de los mismos a las distintas Unidades apoyadas.

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:

Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, **siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.**

Tratándose de contratos en los que incluyan bienes y servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones técnicas y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, establece en su artículo 96 Convenios Modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios:

Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley.

Que la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7) La Ejecución presupuestaria del Gasto comprenderá las etapas mencionadas más abajo y las Direcciones serán responsables del estricto cumplimiento de las reglas establecidas para cada una de las etapas.

b) Compromiso: Comprenderá la etapa de contrataciones de los diferentes bienes y servicios donde las Direcciones proporcionarán al Centro Financiero N° 5 - Unidad Operativa de Contratación en el tiempo requerido y oportuno las Especificaciones Técnicas de sus necesidades de bienes, servicios en general, de consultoría y ejecución de obras, en función de sus presupuestos y metas, señalando sus prioridades para la

elaboración del Programa Anual de Contrataciones y la ejecución de los diferentes procesos de Contrataciones.

b.2) Las Direcciones ejecutarán los contratos resultantes de los procedimientos de contrataciones llevados a cabo por la Unidad Operativa de Contrataciones No 5 conforme a las clausulas establecidas en los Contratos que serán de cumplimiento obligatorio para las Direcciones y los Proveedores.
Serán responsables de la realización de los siguientes trámites:

Los Convenios Modificatorios de contratos de bienes o servicios que impliquen ampliación de cantidades y montos deberían estar además respaldados por un informe de la unidad de suministro, notas de recepciones refrendadas por las dependencias receptoras del bien o servicio y actas de recepciones firmadas por el comité de recepción y fiscalización de la Dirección solicitante. En los documentos mencionados estarán reflejadas las cantidades de los bienes ingresados que no deberán ser menores al 80% (ochenta por ciento) de las cantidades establecidas en el Contrato a modificar. De los bienes recepcionados en la unidad de suministro equivalente como mínimo al 80% del contrato, la distribución no deberá ser menor al 70% (setenta por ciento). No se dará tramite a convenios modificatorios para cubrir deficiencias en la elaboración de las necesidades (Especificaciones Técnicas) en cuanto a las cantidades, descripción, precios referenciales y que no cumplan lo estipulado en los porcentajes de recepcionados y distribuidos.

Conforme documentos de respaldo remitidos por la DISERINTE se corrobora el cumplimiento de lo establecido en la la Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).-

Conforme a la Nota 87 de fecha 01 de octubre del corriente año, en la cual el Deposito Central de Viveres solicita la ampliación del contrato respectivo, conforme se detallan a continuación:

ADJUDICACION 2020						AMPLIACION		
ITEM	BIEN O SERVICIO	UM	CANTIDAD 2020	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13	AZUCAR BLANCA	KILOS	83.732	3.900	326.554.800	12.903	3.900	50.321.700

EL CONTRATO N° 160/19, referente a la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PLURIANUAL" ID N° 365.194, establece entre otros; PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 Inc. C de la Ley N° 2051/03) según detalle: la suma de la adenda es de GS: 50.321.700 (Guaraníes cincuenta millones trecientos veinte y un mil setecientos).

5. CONCLUSION :
Según el parecer de la UOC:

a. ***El monto de la ampliación solicitado, se encuentra dentro del 20 % según detalle; para la empresa COMVENCE S.A.*** y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones.
b. El contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, y se ajusta a la normativa Orden Particular N° 54/18 de fecha 19 de marzo del 2018 en su punto 7).
c. Se debe remitir el presente al Departamento de Asesoría Jurídica para que elabore un dictamen Jurídico.

6. RECOMENDACIÓN : Dar curso favorable a lo solicitado; elevar el Expediente a la Asesoría Jurídica y al Departamento de Verificación y Control del Centro Financiero N° 5 a los efectos de su verificación y Dictamen, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

Antonio A. Chiuzano S.
TTE INT – Jefe Div. Verificación Contrato UOC 5

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director.

COMANDO LOGISTICO CENTRO FINANCIERO N° 5 DPTO. DE UOC

CARLOS MARÍA COLMAN ROJAS
Cnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CF N° 5